



## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

### **ASISTENTES:**

#### **MIEMBROS CORPORATIVOS**

**PRESIDENTE:**D. MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ DE VERA.

D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> BIANCA CERBAN HERNÁNDEZ.

D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ.

#### **MIEMBROS NO CORPORATIVOS**

#### **VOCALES:**

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ.

D<sup>a</sup> ANDAMANA GASPAS SOSA.

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las once horas del día treinta de junio de dos mil veintitrés, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, asistiendo todos los miembros designados por la Junta General de la Sociedad celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés y así mismo, D. Antonio Aitor González González, en calidad de Gerente de la sociedad.

#### **INCIDENCIAS:**

D<sup>a</sup> Carmen Dolores Rodríguez de Vera se incorporó a las once horas y diez minutos.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.-CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**Por la presidencia se expone que habiendo expirado el mandato de los miembros corporativos que han formado parte del Consejo y constituido nuevamente el Ayuntamiento, procede, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 y ss de los estatutos sociales, llevar a efecto la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración, por cuya razón la Junta General, en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, al

amparo de lo prevenido en el artículo 16 de los estatutos sociales, ha procedido a la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración. Dicha designación ha recaído en las personas siguientes:

#### **MIEMBROS CORPORATIVOS:**

**PRESIDENTE: D. Marcos Antonio Rodríguez Santana**, mayor de edad, con DNI n.º [REDACTED] [REDACTED] segunda tenencia de Alcaldía y Concejal-Delegado del Área de Servicios Públicos Municipales y Transición Ecológica, con dedicación exclusiva al cargo en el Ayuntamiento y perteneciente al grupo municipal mixto de estado civil casado, en régimen de separación de bienes.

#### **VOCALES:**

**-Dña Carmen Dolores Rodríguez de Vera** , mayor de edad, con DNI n.º [REDACTED] [REDACTED] con delegaciones especiales, concejala delegada de Bienestar Animal, Seguridad y Movilidad Sostenible, con dedicación exclusiva al cargo en el Ayuntamiento y perteneciente al grupo municipal PSOE, de estado civil casada, en régimen de gananciales.

**-D. José Adán García Casañas**, mayor de edad, con DNI n.º [REDACTED] [REDACTED], quinta tenencia de alcaldía y concejal-delegado del área de Régimen Interno, Educación y Atención Ciudadana, con dedicación exclusiva al cargo en el Ayuntamiento y perteneciente al grupo municipal PSOE, de estado civil soltero.

**- Dña M.ª Bianca Cerbán Hernández**, mayor de edad, con DNI n.º [REDACTED] [REDACTED], tercera tenencia de alcaldía y concejala-delegada del área de Contratación, Empleo y Desarrollo Económico, con dedicación exclusiva al cargo en el Ayuntamiento y perteneciente al grupo municipal mixto, de estado civil soltera.

**- D. José Domingo Regalado González**, mayor de edad, con DNI n.º [REDACTED] [REDACTED], concejal del ayuntamiento perteneciente al grupo municipal de Coalición Canaria, de estado civil casado, en régimen de gananciales.

#### **MIEMBROS NO CORPORATIVOS:**

#### **VOCALES:**

**-D. Carlos Díaz Hernández**, mayor de edad, con DNI n.º [REDACTED] [REDACTED], Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, en la actualidad en el puesto de trabajo de Jefe de la

Sección de Bienestar Comunitario y Contratación del Ayuntamiento, estado civil casado en régimen de gananciales.

**-D<sup>a</sup>. Andamana Gaspar Sosa**, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A-1 en la actualidad en el puesto de Jefa de la Sección de licencias, Actividades y Disciplina Urbanística, de estado civil soltera.

**D. Manuel Ortiz Correa**, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, en la actualidad en el puesto de trabajo de secretario Acctal, acumulando las funciones a las de Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, con DNI nº [REDACTED] estado civil casado en régimen de gananciales.

El Consejo, aceptando la propuesta de la presidencia, por unanimidad de todos los miembros presentes: El Presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana; los vocales Corporativos D. José Adán García Casañas, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Bianca Cerban Hernández , D. José Domingo Regalado González y los vocales no Corporativos, D. Carlos Díaz Hernández, D<sup>a</sup> Andamana Gaspar Sosa y D. Manuel Ortiz Correa,

**ACUERDA:** Declarar constituido dicho Consejo de Administración de la Sociedad, con los miembros designados por la Junta General celebrada con carácter extraordinario en fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Consta que todos los nombrados han aceptado dicho cargo.

Siendo las once horas y diez minutos se incorpora la vocal D<sup>a</sup> Carmen Dolores Rodríguez de Vera.

**2.-APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIAS-** A propuesta de la presidencia, el consejo por unanimidad de todos los presentes, El Presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana; los vocales Corporativos Dña Carmen Dolores sRodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Bianca Cerban Hernández , D. José Domingo Regalado González y los vocales no Corporativos, D. Carlos Díaz Hernández, D<sup>a</sup> Andamana Gaspar Sosa y D. Manuel Ortiz Correa, **ACUERDA:** establecer como periodicidad de las sesiones ordinarias, con carácter mensual, los segundos jueves del mes correspondiente, efectuándose las convocatorias de las sesiones con carácter general, por medios electrónicos a las direcciones de correo que indiquen los consejeros.

**3.-DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y VICESECRETARIO.**-la presidencia expone que por razones de legalidad y operatividad con respecto al

funcionamiento del consejo, resulta procedente la designación de Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad de los miembros del consejo, El presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, Los Vocales Corporativos D<sup>a</sup> Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Bianca Cerban Hernández , D. José Domingo Regalado González y los vocales no Corporativos, D. Carlos Díaz Hernández, D<sup>a</sup> Andamana Gaspar Sosa y D. Manuel Ortiz Correa, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar Vicepresidenta a la vocal Corporativa Dña Carmen Dolores Rodríguez de Vera, para la sustitución del Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia o imposibilidad del mismo.

**SEGUNDO.-** Así mismo, se designa Secretario de dicho órgano al vocal no corporativo, D. Manuel Ortiz Correa y en los casos de ausencia o imposibilidad del Secretario, corresponderá la Secretaria del Consejo a la también vocal no Corporativo D<sup>a</sup> Andamana Gaspar Sosa y, en último caso, cualquiera de los vocales que se designe en el acto de celebración del Consejo.

**4.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** La presidencia expone que la complejidad de los servicios gestionados por la sociedad ha conllevado desde el inicio de sus actividades, la necesidad de contar con una estructura ágil para la toma de decisiones de cara a dar operatividad a las actuaciones del día a día de las diferentes encomiendas acordadas por el Ayuntamiento; siendo facultad de la presidencia, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 19 de los estatutos sociales, proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Vicepresidente, Consejeros Delegados y las facultades atribuidas a estos últimos. Por otra parte, el artículo 27 señala que el Consejo de Administración podrá delegar de forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables, en uno o varios Consejeros-Delegados.

El Consejo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros del consejo, El presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, Los Vocales Corporativos D<sup>a</sup> Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Bianca Cerban Hernández , D. José Domingo Regalado González y los vocales no Corporativos, D. Carlos Díaz Hernández, D<sup>a</sup> Andamana Gaspar Sosa y D. Manuel Ortiz Correa, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El Presidente, D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, actuará también como Consejero-Delegado para los asuntos relacionados con las Encomiendas de los Servicios de Conservación y Mantenimiento de Vías, Espacios y Edificios Públicos, recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y de Playas, Instalaciones Deportivas y otros centros municipales.

**SEGUNDO.-** La Vicepresidenta, D<sup>a</sup> Carmen Dolores Rodríguez de Vera actuará también como Consejera-Delegada para los asuntos relacionados con Recursos Humanos, Centro Empresarial Granadilla de Abona (CEGA) y viviendas.

**TERCERO.-** El Vocal Corporativo D. Adán García Casañas actuará como Consejero-Delegado, para los asuntos relacionados con la Encomienda del Servicio de Atención al Ciudadano y el Servicio de Atención Telefónica (010).

**CUARTO.-** Las anteriores delegaciones al Presidente, Vicepresidenta y Vocal del Consejo, en su condición de Consejeros-Delegados, comprende las siguientes facultades, de las atribuidas al Consejo de Administración, en el artículo 26 de los estatutos sociales:

1.- Celebrar y suscribir toda clase de contratos públicos o privados, relacionados con los servicios señalados, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos, a propuesta del gerente, desde la cuantía de CINCO MIL UN EURO (5.001€) hasta una cuantía máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), IGIC excluido. A partir de dicho importe, el órgano de contratación corresponderá al Consejo de Administración.

2.- Adoptar, cuantas determinaciones estime oportunas para la dirección y explotación de los servicios que se encomiendan.

3.- Requerir los asesoramientos técnicos necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de los servicios señalados con arreglo a los preceptos legales en vigor.

**QUINTO.** La Gerencia de la Sociedad, además de las funciones y facultades otorgadas al mismo en virtud de su nombramiento, se le delegan las facultades siguientes:

1.- Suscribir todo tipo de contratos públicos y privados, hasta una cuantía máxima de CINCO MIL EUROS (5.000€).

2.- Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos y cuantos documentos precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas o valores y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.

**SEXTO.-**La Presidencia y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, ostentarán en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables que corresponden a cada uno de dichos órganos, las que no han sido objeto de delegación y conservarán en relación con las competencias delegadas, la facultad de recibir información detallada de los actos o disposiciones emanados en virtud de la misma y serán informados previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

**SÉPTIMA-** Los nombrados aceptan los cargos para los que han sido respectivamente designados, cuyas funciones serán efectivas desde este momento, sin perjuicio de su inscripción en el registro mercantil y declaran cumplirlo bien y fielmente y así mismo, hacen constar no estar incurso en causas de incompatibilidad o prohibición establecidas por la legislación vigente para ser

administradores de sociedades.

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

Vº Bº

El presidente

Firmado electrónicamente por:  
MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA  
18/07/2023 - 9:17:39  
CSV: 15206017114417125150

Firmado Electrónicamente por:  
MANUEL ORTIZ CORREA  
17/07/2023 - 14:38:44  
CSV: 15206017114417125150

Fdo: D. Marcos Antonio Rodríguez Santana.